



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.000 ptas.<br>Ayuntamientos 3.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.500 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br><br><b>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martincorena</b><br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><b>ARCHIVO</b><br>Depósito Legal:<br>BU - I - 1958 |
| <b>Año 1984</b>                                                                                                                                             | <b>Miércoles 15 de febrero</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>Número 38</b>                                                                                                                       |

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Moisés Crespo García, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca siguiente:

Terreno o era en término de Villatoro (Barrio de Burgos), al pago de las de la Iglesia, situada detrás de la casa número treinta de la calle de Burgos, de nueve celemines y medio o veintisiete áreas; que linda al Norte, con camino de Oña; Sur, era de don Alejandro Ortega; Este, terrenos de don Rodrigo Arquiaga; y Oeste con casa número 30 de la calle de Burgos y con otra que fue de don Francisco Ayala.

Corresponde dicha finca al solicitante por compra a don Zacarías, don Luis y don Fausto Iturriaga Preciado, y doña María Iturriaga Terán.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se convoca a don Alejandro Ortega, don Rodrigo Arquiaga y a los propietarios de la casa número 30 de la calle de Bur-

gos de Villatoro y a don Francisco Ayala como colindantes con la finca de autos, a don Eliseo Iturriaga López, don Fausto Iturriaga Preciado y don Jesús Iturriaga Pérez, así como a don Fausto Iturriaga Preciado y doña Teodora Terán Martínez, y doña Dominica-Damiana Iturriaga Pérez, personas a cuyo nombre aparece registrada, o a sus herederos, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan com-

parecer ante este Juzgado en término de diez días siguientes a la citación o publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

849.—4.560,00

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### SUSCRIPCIONES

La suscripción de PARTICULARES para 1984, por importe anual de CUATRO MIL PESETAS, puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Para las Corporaciones locales, la suscripción anual para 1984, es de TRES MIL PESETAS.

Aquellas Corporaciones locales que han autorizado a esta Diputación Provincial para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, Enero de 1984.

LA ADMINISTRACION

**Juzgado de Distrito núm. uno**

Don Antonio Pablo Serna Cubillas,

Secretario en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, son del siguiente tenor:

**Sentencia.** — En la ciudad de Burgos, a 21 de enero de 1984. Vistos por el señor don Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.773/83, sobre estafa, en el que aparece como denunciante Vicente Inés Ramos, de 47 años de edad, casado, Director de Restaurante y vecino de Burgos, calle Parque de Santiago, núm. 2-3.º D; como perjudicado el Hostal Landa, representado por el mismo denunciante, y como denunciada María Dolores Vicioso Victoria, de 23 años de edad, soltera, sus labores y con domicilio último en Logroño, en la calle Martínez Zaporta, número 10-3.º, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a la inculpada María Dolores Vicioso Victoria, como autora responsable de una falta de estafa del art. 587-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Hostal Landa, en la cantidad de cinco mil novecientas pesetas, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado (ilegible). — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación a la condenada María Dolores Vicioso Victoria, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, expido la presente en Burgos, a 3 de febrero de 1984. — El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

*Cédula de notificación  
y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, núm. 1.513 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Johan Estevens, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 25.558 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término legal y de no ser impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Johan Estevens, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

*Requisitoria*

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado, Jaches Gabriel Monin, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en desconocido paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, núm. 1.310 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 4 de febrero de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 533 de 1983 y en el mismo se ha dictado sentencia, que copiada literalmente, su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Mirandade Ebro, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Julián Artemio Sánchez Melgar, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 533 de 1983, sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de diligencias previas núm. 293 de 1983 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Jean Glauson, de 66 años de edad, casado, jubilado y vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, Moisés Vallejo Izar de la Fuente, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Miranda de Ebro; Javier Ibáñez Villanueva, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Miranda de Ebro; el Instituto Nacional de la Salud, y Fasva, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Jean Gausson como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de quince mil pesetas, con arresto personal sustitutorio de un día por cada mil pesetas impagadas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes o derecho a usarlo por igual tiempo en territorio español, costas

procesales y a que indemnice a Moisés Vallejo Izar de la Fuente, por lesiones en la cantidad de trescientas ochenta y siete mil pesetas, por la secuela en la cantidad de trescientas mil pesetas, y por daños y perjuicios en la cantidad de cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesetas; a Javier Ibáñez Vilanueva, por las lesiones, en la cantidad de trescientas seis mil pesetas, y por los daños y perjuicios, en la cantidad de doscientas veintisiete mil veinte pesetas; al INSA-LUD, por gastos acreditados, en la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesetas, y a FASVA, por igual concepto, en la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas dos pesetas, cantidades a cargo, hasta su límite legal, de la entidad aseguradora «La France», bajo el número de certificado ya referido y, en cuanto al resto, por el condenado, con la prevención, en ambos casos, que señala el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a los intereses legales hasta la total satisfacción a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado, y rubricado. — Julián Artemio Sánchez Melgar.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y para que sirva de notificación al inculcado Jean Gausson, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado con el número 243 de 1984 sobre imprudencia, daños en colisión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habiendo visto el señor don Aurelio Alonso Pi-

cón, Juez de Distrito de esta Villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 243 de 1984 sobre imprudencia con daños en colisión y en el que figuran denunciante, Guardia Civil de Tráfico, denunciado Taib Houssehan, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Bilbao, representado en el acto del juicio por el Letrado señor Benito Carazo, a virtud de poder que exhibió y retiró.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Taib Boussehan, como autor responsable de una falta de daños a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que se dejaren de satisfacer y a que indemnice al perjudicado, José Ramón Alava Rueda, en la cantidad de veintiocho mil ciento once pesetas, las cuales serán incrementadas desde la fecha de esta resolución en el interés legal de reedecuento aumentado en dos puntos, hasta su ejecución. Condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente, juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Taib Boussehan, el cual se encuentra en ignorado paradero siendo su último domicilio conocido en C-3 Bal Les Saules 16 Tujac Brive (Francia), expido la presente en Lerma, a 6 de febrero de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día 6 de febrero dictada en juicio de faltas número 63/79, sobre injurias contra don Servillano Santos Soria, de 47 años de edad, soltero, labrador, hijo de Evelio y de Antonina, vecino de Iglesias, en cuyo juicio fue condenado dicho inculcado, habiéndose embargado al mismo el vehículo de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la

tasación de costas por importe de 31.090 pesetas, se anuncia por medio del presente la venta en pública y tercera subasta por término de 8 días, el bien mueble que al final se describe, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera: La subasta que se anuncia se llevará a cabo en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Segunda: Por su tercera subasta, no esta sujeto a ningún tipo.

Tercera: Para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta: Que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder del inculcado Servillano Santos Soria, en su domicilio de Iglesias (Burgos) en donde se puede examinar.

### Bien mueble objeto de subasta

Unico: Un vehículo automóvil, marca Seat 1.430, matrícula BU-1.962-E, en funcionamiento valorado en 300.000 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios, expido el presente edicto en Castrojeriz, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez de Distrito, María Teresa Monasterio Pérez.

834.—3.480,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de menor cuantía número 23-84 seguido en este Juzgado a instancia de don Felipe Pereda Pereda, contra don Isidro Resines Ríos, se acuerda emplazar a doña Agapita, doña Felisa, doña Lucía, doña María Purificación, doña María del Pilar, don José María y doña Elita

Resines Ríos así como a cualquier otra persona que pudiera titularse propietario de la siguiente parcela: Parcela de reemplazo de Concentración Parcelaria número 1.730 del plano general de la zona denominada de Merindad de Castilla la Vieja, al sitio de Ribasalceda que linda Norte, arroyo; Sur, desconocidos (f. 1.732) y masa común (f. 1.731); Este, Leandro Resines y esposa, hoy los demandados (f. 1.729) y Oeste, camino y masa común f. 1.731), para que en el término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales. Las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado donde se pueden recoger durante las horas hábiles de oficina.

Dado en Villarcayo, a 27 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

850.—2.650,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Villarcayo, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas 32 de 1983, por hurto, contra Lisardo Pérez Jiménez, Luis Pérez Jiménez y Fulgencio Pérez Berrio, que tuvieron su domicilio en Logroño, en la actualidad en paradero desconocido, se hace saber a dichos condenados que en providencia de esta fecha y declarada firme la sentencia dictada, se ha practicado la oportuna tasación de costas que asciende, incluida la indemnización concedida al perjudicado a la cantidad total de siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y se les da traslado de dicha tasación, para que en plazo de tercer día puedan impugnarla de convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a citados condenados, expido la presente que firmo en Villarcayo, a 7 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

### CALATAYUD

#### Juzgado de Primera Instancia

Don José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 23-83, a instancia de la Sociedad Cooperativa San Fabián de Mara Limitada, contra Cándido Ayuso Llorente, vecino de Burgos y su Avenida General Vigón número 49-8.º-C, en reclamación de 9.003.609 pesetas, se sacan a pública subasta por segunda vez, por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100, por término de veinte días, y por lotes separados los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado.

Un local, nave industrial señalada con el número 4, sita en la zona centro del conjunto en el Polígono Industrial de Villalonguejar de Burgos, manzana J-16. Tiene superficie de 756 metros cuadrados siendo totalmente diáfana y con una altura de 6 metros. Linda Norte, con nave número 3; al Sur, con nave número 5; al Este y Oeste con anillo periférico de circulación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 3.289, libro 225, sección primera, folio 15, finca 18.452. Tasada pericialmente en la cantidad de 11.500.000 pesetas.

Vivienda, en Avenida de General Vigón, número uno, piso octavo, letra C, de Burgos. Tiene una superficie de 132,40 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina office, lavadero, despensa, cuarto de baño principal, aseo y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.387, libro 59, sección 1.ª, folio 106, finca 3.537. Actualmente es la casa número 49, piso octavo C, de la Avenida General Vigón. Tasado en 5.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un terce-

ro; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta con la reducción acordada, sin cuyo requisito no serán admitidos y deberán presentar su D.N.I.

Dado en Calatayud, a 23 de enero de 1984. — El Juez, José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.

852.—5.810,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos número 599-80 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra, don Félix Jiménez Romo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Vivienda sita en la calle Vitoria 188, 5.º-D, valorado en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12-bajo, el día veintinueve de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del ti-

po de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 7 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).  
854.—3.190,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos número 1.681 de 1982, y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra, don Rafael Bravo Peña, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado.

—Máquina escuadradora marca Kambo, valorada en seiscientas mil pesetas.

El depositario del bien es el apremiado quien tiene su domicilio en Santa Clara, 50-3.º. Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12-bajo, el día veintinueve de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 7 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).  
853.—3.150,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

### *Cédula de notificación*

En autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Víctor Pablo Alonso Rodríguez contra Bar Eclipse (don Crescencio Aguado Martín) y otro, número 2.400/83, existe sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 10: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número doce de las de Madrid y en prórroga de jurisdicción de esta número uno de las de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de Víctor Pablo Alonso Rodríguez, contra Bar Eclipse (don Crescencio Aguado Martín) y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Víctor Pablo Alonso Rodríguez, contra don Crescencio Aguado Martín (Bar Eclipse) debo de declarar y declaro nulo el despido de expresado actor condenando por tanto a referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado sin prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Y se advuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial al codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el

plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España. «Cuenta de consignaciones para recurrir número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la C.A.M. de Burgos, cuenta número 14-0 que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Peral Ballesteros. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado Bar Eclipse (don Crescencio Aguado Martín), cuyo último domicilio conocido lo tiene en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 3, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de enero de 1984. La Secretaria (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

### *Cédula de notificación*

En autos número 2.287/83, seguidos a instancia de don Esteban Serna Barrio, contra don Guillermo Rodríguez Rodríguez, sobre cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que, estimando en parte la demanda interpuesta por don Esteban Serna Barrio, contra la empresa don Guillermo Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3º de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de ciento trece mil trescientas siete pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que, contra la misma, no procede recurso alguno en razón de la cuantía, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al demandado don Guillermo Rodríguez Rodríguez,

que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

En autos 131/84, seguidos por José-Luis Castilla Martín, contra Aurelio del Rincón Esteban, sobre extinción del contrato de trabajo, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, ha acordado citar al demandado para los actos de conciliación y en su caso de juicio, en esta Magistratura número dos (San Pablo, 12, A, Burgos), el día 29 de febrero, a las doce cuarenta y cinco horas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por incoparencia injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Aurelio del Rincón Esteban, cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, calle San Francisco, 35, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

En autos 55/84, seguidos por Ave-lino Subiñas Barbadillo, contra Compañía Mercantil CABURSA (Cafeterías Burgalesas, S. A.), sobre salarios, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado CABURSA, para que comparezca ante dicha Magistratura (San Pablo, 12, A), Burgos, a fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso de juicio, el día dos de marzo, a las doce doce horas, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Compañía Mercantil CABURSA, cuyo último paradero era en Espolón, 26, Burgos, y en la actualidad está en domicilio desconocido, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En autos núm. 2.185/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Teódulo Velasco Pastor, contra D. Aurelio del Rincón Esteban y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y con fecha 3-2-1984, un auto, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Que estimando la pretensión deducido por el actor D. Teódulo Velasco Pastor, debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1) Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado hasta el día de la fecha, por importe de 118.700 pesetas; 2) Una indemnización de 989.190 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. — Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Aurelio del Rincón Esteban, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle San Francisco, 38-3.º C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

Según providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en autos número 30/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Fer-

min Barcenilla Redondo, contra D. José Luis Rey Méndiz, sobre cantidad, ha sido señalado el día 1 de marzo, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. José Luis Rey Méndiz, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Salas, 18, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 6 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

### **Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico de las obras de construcción de graderíos y vestuarios Polideportivo de Salas, redactado por el Arquitecto D. José Luis García Gallardo e importante en la cantidad de 2.870.485 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 7 de febrero de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

### **Ayuntamiento de Melgar de Fernamental**

Habiendo solicitado D. Miguel Ruiz Martín devolución de fianza depositada con motivo de responder de la obra de Saneamiento del Grupo San Roque, D. José María Sierra Marcos, de Pavimentación calle Cervantes, CACIVSA, del Colector del Vivero y Castellana de Electricidad del Alumbrado Público de Santa María y Tarragona, se hace público que durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a alguna de las empresas

citadas por las obras que se indican en razón del contrato garantizado.

Lo que hago público en cumplimiento del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, 7 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

871.—1.995,00

### Ayuntamiento de Sedano

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del

Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sedano, a 4 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Don Fidel Cámara Heras, solicita licencia municipal para la instalación de una explotación de ganado de cerda en el paraje «Los Molinos» sito en el Barrio de San Medel, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º 4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Cardeñajimeno, a 4 de febrero de 1984. — El Alcalde, Carmelo Iglesias.

840.—1.830,00

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1982 y 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 4 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-8-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 130.539 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 528.897 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.065.

Total del presupuesto preventivo: 666.501 pesetas.

#### Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, 145.640 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 440.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 3.836 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 74.725.

5.—Ingresos patrimoniales, 2.300 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 666.501 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En San Adrián de Juarros, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de San Juan del Monte

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 1983, aprobó el expediente de su-  
plimento de créditos, dentro del Presupuesto del ejercicio 1983.

Referido expediente ha sido ex-  
puesto al público a efectos de re-  
clamaciones, mediante anuncio en  
el «Boletín Oficial» de la provin-  
cia número 13, de fecha 17 de ene-  
ro de 1984 por espacio de quince  
días hábiles, sin que en dicho pla-  
zo se hayan presentado reclamacio-  
nes.

A los efectos del artículo 14-2 de  
la Ley 40/81 de 28 de octubre el re-  
sumen de los capítulos y partidas  
que han sufrido modificación, queda  
de la siguiente forma:

Partida 259. — Otros gastos de  
funcionamiento. Consignación an-  
terior, 177.780 pesetas; aumento,  
1.700.000 pesetas; créditos definiti-  
vos, 1.877.780 pesetas.

Partida 263. — De otras inversio-  
nes. Consignación anterior, 70.000  
pesetas; aumento, 257.866 pesetas;  
créditos definitivos, 327.866 pese-  
tas.

Total consignación anterior, pe-  
setas, 247.780; aumentos, pesetas,  
1.957.866; créditos definitivos, pe-  
setas, 2.205.646.

San Juan del Monte, 7 de febre-  
ro de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos

El Recaudador de Tributos del Es-  
tado de la zona Primera de  
Burgos.

Hace saber: Que en expediente  
administrativo de apremio seguido  
contra don Pablo Losada Losada,  
con domicilio desconocido, por sus  
débitos con la Hacienda Pública se  
ha proveído con esta fecha a dictar  
la siguiente:

Providencia: Notificados a don  
Pablo Losada Losada, los débitos  
perseguidos en este expediente con-  
forme a lo dispuesto en el artículo  
102 del Reglamento General de Re-  
caudación y habiendo transcurrido

el plazo de 24 horas sin haberlos sa-  
tisfecho procedase a la traba de los  
bienes del deudor en cuantía sufi-  
ciente para cubrir el principal de la  
deuda tributaria, recargos y costas  
del procedimiento, observándose en  
el embargo el orden y limitaciones  
de los artículos 109, 110 y 111 del  
citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior  
providencia se acuerda proceder al  
embargo en favor del Estado de la  
finca de su propiedad que a con-  
tinuación se detalla.

Tomo: 3.338, folio: 183, finca:  
18.150. Urbana, vivienda del piso  
primero mano centro de la casa sin  
número en la calle Santiago, folio:  
151, tomo: 3.314. Extensa dispone  
de vestíbulo, salón, cocina, tres dor-  
mitorios, baño, terraza, pasillo. Tie-  
ne una superficie construida inclui-  
dos servicios comunes de ciento do-  
ce metros con siete decímetros cua-  
drados y linda al frente entrando  
con calle de Santiago, a la derecha  
vivienda tipo A de la misma plan-  
ta a la izquierda, con vivienda tipo  
B de la misma planta y al fondo con  
vivienda tipo A de la misma planta,  
caja de escalera y ascensores, vivien-  
da tipo B de la misma planta. Es  
aneja a esta vivienda un trastero si-  
tuado en la zona de entrecubiertas  
de la casa. Cuota-valor 2,157 por  
100.

Descubierto: Cuota de Beneficios  
ejercicios 1977 y 1978.

Débitos: 102.472 pesetas de prin-  
cipal, más 20.495 pesetas de recar-  
go de apremio devengados por su  
morosidad en el pago más los gastos  
y costas que se produzcan hasta la  
ultimación del expediente, presu-  
puestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero  
de la Delegación de Hacienda de  
esta provincia en el plazo de ocho  
días.

En cumplimiento de lo dispuesto  
en el artículo 99 del Reglamento  
General de Recaudación se notifica  
por la presente al deudor, con el fin  
de que en el plazo de quince días  
designa Perito tasador, de la finca  
embargada con la advertencia que  
de no hacerlo se estará a la valora-  
ción del designado por esta Recau-  
dación.

Burgos, a 2 de febrero de 1984.  
El Recaudador (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La  
contratación mediante concierto di-  
recto de las obras de construcción  
de una pasarela metálica sobre el  
río Arlanzón, a la altura de la calle  
Santa Casilda.

Reclamaciones. — Dentro de los  
ocho días hábiles siguientes al de la  
publicación de este anuncio en el  
«Boletín Oficial» de la provincia  
podrán interponerse reclamaciones  
contra el pliego de condiciones, pro-  
cediéndose, en su caso, al aplaza-  
miento de la licitación cuando resul-  
te necesario.

Tipo de licitación. — 6.240.963  
pesetas a la baja.

Garantías. — La fianza provisio-  
nal por un importe de 128.614 pe-  
setas y la definitiva en la forma re-  
glementaria.

Presentación de proposiciones. —  
En el Negociado de Contratación  
del Ayuntamiento hasta las trece  
horas del décimo día hábil contado  
a partir del siguiente en que apare-  
zca publicado el correspondiente  
anuncio en el Diario de Burgos.

Otros detalles. — El expediente  
junto con el Proyecto técnico, plie-  
go de condiciones, modelo de pro-  
posición, etc., se halla de manifiesto  
en el Negociado de Contratación a  
disposición de los señores contra-  
tistas.

Burgos, a 10 de febrero de 1984.  
El Alcalde, José María Peña San  
Martín.

873.—3.580,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por  
extravío de la libreta número 3000-  
002-044.435-3.

Plazo para oponerse: 15 días.  
843.—500,00